

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 19 de diciembre de 2014, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 12.- El Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre Albertina Flores Medina, RUT N° \_\_\_\_\_ y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 22 de noviembre de 2011.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 03304 de fecha 24 de noviembre de 2011, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.
- 14.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Albertina Flores Medina, de fecha 06 de enero de 2012.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 0191 de fecha 11 de enero de 2012, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento indicada en el visto precedente.
- 16.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Albertina Flores Medina, con fecha 28 de diciembre de 2012.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 04987 de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento individualizada en el visto precedente.
- 18.- El Memorándum N° 824 de fecha 16 de diciembre de 2013, que solicita la elaboración de Prórroga de Contrato de Arrendamiento, entre doña Albertina Flores Medina y la Municipalidad de Padre Las Casas, desde el día 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 19.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento, entre doña Albertina Flores Medina y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscrita con fecha 20 de diciembre de 2013, y con plazo de vigencia desde el día 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 20.- El Decreto Alcaldicio N° 4208 de fecha 20 de diciembre de 2013, que aprueba la prórroga de Contrato de Arrendamiento indicada en el visto precedente.
- 21.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento, entre doña Albertina Flores Medina y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscrita con fecha 19 de diciembre de 2014, y con vigencia desde el día 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 22.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad de Padre Las Casas y el desarrollo de los distintos programas municipales, además de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Padre Las Casas.
- 2.- Que, por instrumento de fecha 22 de Noviembre de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 003304 de fecha 24 de Noviembre de 2011, la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Albertina Flores Medina, F. ...., suscribieron Contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Lord Cochrane Nº 1595, de la comuna de Padre Las Casas, el cual tuvo una vigencia desde el 25 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, a objeto de ser destinada preferentemente al funcionamiento de oficinas municipales y/o de atención, y en general, a cualquier otro uso que estime la arrendataria.
- 3.- Que, posteriormente, las partes comparecientes suscribieron Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, con vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 0191 de fecha 11 de Enero de 2012.
- 4.- Que, luego, por instrumento de fecha 28 de diciembre de 2012, las mismas partes suscribieron una nueva Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, con vigencia desde el día 02 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
- 5.- Que, finalmente, a través de Prórroga de Contrato de fecha 20 de diciembre de 2013, se continuó con el arrendamiento del mismo inmueble, cuya vigencia era a contar del día 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.
- 6.- Que, conforme a lo estipulado en la cláusula SEXTA del Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de noviembre de 2011, esto es, que al término del período de su vigencia el contrato indicado se entenderá renovado en forma tácita si ninguna de las partes del mismo manifiesta voluntad en contrario.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébase** la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, entre doña Albertina Flores Medina y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscrita con fecha 19 de diciembre de 2014, y con vigencia desde el día 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo valor asciende a la suma de \$467.855.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, pagaderos por mes anticipado, ascendiendo el monto total del presente contrato, por el período completo pactado, a la suma total de \$5.614.260.- (Cinco millones seiscientos catorce mil doscientos sesenta pesos).
- 2.- **Considérase** el contenido de la referida Prórroga de Contrato de Arrendamiento, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Designase** como Supervisor del contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional adscrito a Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.
- 4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Item Nº 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**  
**ALCALDE (S)**

JFRS/LGC/RPR/PZG/pzg

**Distribución:**

- Prestador del Servicio
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
  - Of. Partes
- 5.10.212230





**PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

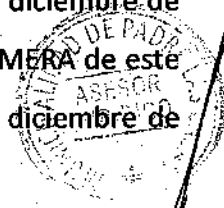
**A**

**ALBERTINA FLORES MEDINA**

En Padre Las Casas, a **19 de Diciembre de 2014**, entre doña **ALBERTINA FLORES MEDINA**, Contadora, cédula nacional de identidad N- ....., domiciliada en Martin Alonqueo Nº 601, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante "**LA ARRENDADORA**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad (.....), ambos domiciliados en calle Maquehue Nº 1441, comuna de Padre Las Casas; y, en adelante "**LA ARRENDATARIA**"; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La arrendadora, doña **ALBERTINA FLORES MEDINA**, declara ser única y exclusiva dueña de un inmueble consistente en el Sitio Nº 116 del Plano de Loteo de la Población Cruzada Sur, ubicado en calle Lord Cochrane Nº 1595, comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes según sus títulos son: NORTE: en 30 metros con Lote 115; SUR: en 30 metros con calle Cacique Coñoepan; ORIENTE: en 10 metros con Lote Nº 117; y PONIENTE: en 10 metros con calle Lord Cochrane. El título de dominio a nombre de la Arrendadora, rola inscrito a fojas 7911 Nº 7627 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2009.

**SEGUNDO:** Por instrumento de fecha 22 de Noviembre de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 003304 de fecha 24 de Noviembre de 2011, las partes comparecientes celebraron Contrato de Arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, el cual tuvo una vigencia desde el 25 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, a objeto de ser destinada preferentemente al funcionamiento de oficinas municipales y/o de atención, y en general, a cualquier otro uso que estime la arrendataria. Posteriormente, las partes comparecientes suscribieron Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, con vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 0191 de fecha 11 de Enero de 2012. Luego, por instrumento de fecha 28 de diciembre de 2012, las partes comparecientes suscribieron una nueva Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, con vigencia desde el día 02 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive. Finalmente, a través de Prórroga de Contrato de fecha 20 de diciembre de 2013, se continuó con el arrendamiento del inmueble singularizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento, cuya vigencia era a contar del día 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.





**TERCERO:** Por este acto, según lo establece expresamente la cláusula SEXTA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de noviembre de 2011, y respecto del inmueble singularizado en la cláusula PRIMERA del mismo instrumento, las partes convienen prorrogar su vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

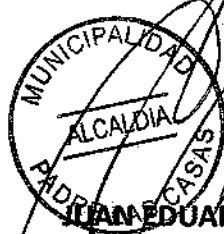
**CUARTO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$467.855.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, pagaderos por mes anticipado, ascendiendo el monto total del presente contrato, por el período pactado en la cláusula precedente, a la suma total de \$5.614.260.- (Cinco millones seiscientos catorce mil doscientos sesenta pesos).

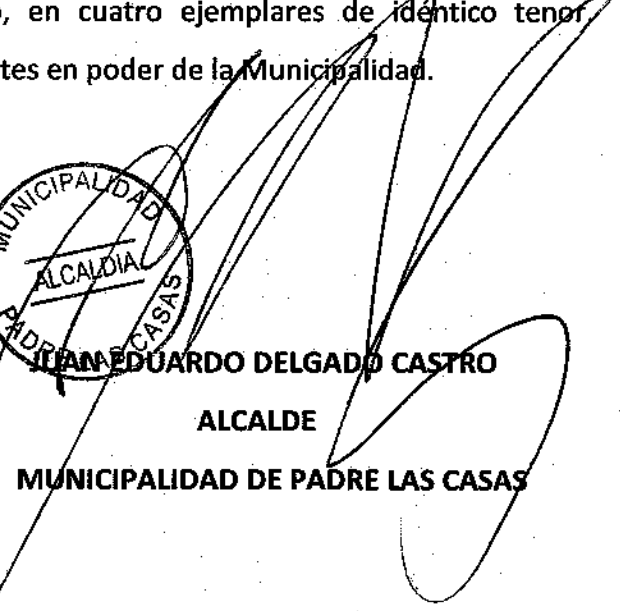
**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**SEXTO:** La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que se ha tenido a la vista y no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**SEPTIMO:** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
ALBERTINA FLORES MEDINA



  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

**AUTORIZO LA FIRMA**

Padre Las Casas, 29 DIC. 2014



RPR/pzg  
RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ  
Notario Público  
Padre Las Casas

